



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Providencia : Auto No. 1795  
Proceso : Ejecutivo seguido de declarativo monitorio  
Demandante : José Conrado Rengifo  
Demandando : Magda Lorena Hurtado Ríos  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00232-00**

La Unión Valle, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente el Banco de Occidente informó que la demandada no posee vínculos comerciales con esa entidad y por ello no puede hacer efectiva la medida cautelar, en iguales condiciones informo Banco Mundo Mujer no tiene vínculos comerciales con la demandada. En virtud de lo anterior se ponen en conocimiento de la parte actora las respuestas anteriores.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0380cc85e23ccc216f9036fd6e53c248d0b68beee70f4409eed348e1e77b7ee**

Documento generado en 08/07/2022 01:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>